

Expediente: **158/20-A4**

Carátula: **LOPEZ HECTOR FAUSTINO C/ SOMIALCA SERVICIOS S.R.L S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **15/04/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20260292081 - LOPEZ, HECTOR FAUSTINO-ACTOR

90000000000 - SOMIALCA SERVICIOS S.R.L, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 158/20-A4



H105026147797

JUZGADO: DEL TRABAJO DE LA VII° NOMINACIÓN

JUICIO: "LÓPEZ, HÉCTOR FAUSTINO c/ SOMIALCA SERVICIOS S.R.L s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 158/20-A4 (PRUEBA PERICIAL MÉDICA).-

San Miguel de Tucumán.-

Proveyendo el escrito presentado por el letrado Aníbal Gabriel González:

1) A la pericial médica: **ADMÍTASE** la prueba ofrecida.

En su mérito, procédase por Secretaría a realizar, mediante el sistema informático SAE, el **SORTEO** de un **perito médico legista oficial**, del listado que a tales efectos lleva la Sala de Sorteos, perteneciente a la Excma. Corte Suprema de Justicia; con excepción del perito médico José Mauricio Montarzino que intervino en autos principales.

2) Una vez efectuado el sorteo, **NOTIFÍQUESE** al perito sorteado. Conforme a lo establecido en los arts. 345, 346 y concordantes del CPCC, de aplicación supletoria en el fuero. Hágase saber al perito designado, que deberá comparecer dentro de las 24 hs. de haber sido notificado, en día y hora hábil, por ante la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 2, sita en el pasaje Vélez Sarfield N° 450, 1° piso, de esta ciudad, o mediante presentación en el portal SAE, a fin de hacerse cargo de sus funciones.

En caso de no presentarse, de inmediato y sin necesidad de intimación, se dejará sin efecto la designación y se procederá a un nuevo sorteo en la forma expresada. El incompareciente será eliminado de la lista y responderá a las partes por los daños que hubiera ocasionado, sin perjuicio de la multa que se le podrá imponer.

3) Proveyendo lo solicitado por el letrado apoderado del accionante, y atento a los términos del ofrecimiento de la presente prueba: Téngase presente el nombre completo de la perito de parte propuesta por la parte actora, Dr. ENRIQUE ANTONIO MARTÍNEZ, MP N° 4.788, con domicilio especial a los efectos de esta presentación, en la calle Gral. Paz N° 265, P.B., oficina 1, de esta ciudad.

En consecuencia **ACÉPTESE** la intervención del Dr. ENRIQUE ANTONIO MARTÍNEZ, MP N° 4.788, como perito de la parte actora, a fin de concurrir a la realización de la pericia, y formular las observaciones que creyera oportunas, en los términos de lo normado por el art. 347 del CPCC, supletorio.

4) Hágase saber a la parte proponente, que los honorarios y gastos que surgieren en ocasión del dictamen por él realizado, correrán a su cargo. Asimismo, deberá arbitrar los medios necesarios para notificarlo de las medidas y audiencias que se dispongan.- MAL 158/20-A4.-

Actuación firmada en fecha 14/04/2026

Certificado digital:
CN=EXLER César Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.